



FICHA 072 · COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE VACACIONES NO DISFRUTADAS AL CESE

Me voy o me jubilo con vacaciones sin disfrutar y no me las pagan

● Viabilidad MUY ALTA

● Tienes 1 mes para recurrir

Si terminas tu relación con la Administración —por cese, jubilación o fin de tu nombramiento— y te quedan días de vacaciones que no pudiste disfrutar, esos días no se evaporan: tienes derecho a que te los compensen económicamente. Si te lo niegan, puedes reclamar.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · EL CESE CON DÍAS PENDIENTES

"Termino mi relación de servicio con vacaciones sin disfrutar y no me las abonan."

CASO II · LA JUBILACIÓN A DESTIEMPO

"Me jubilo y me quedan días de vacaciones que ya no puedo coger."

CASO III · EL INTERINO QUE CESA

"Acaba mi nombramiento y pierdo las vacaciones que no me dejaron disfrutar."

02 Qué dice la ley

Cuando la relación de servicio se extingue y el empleado tiene vacaciones devengadas que no ha podido disfrutar, surge el derecho a su compensación económica, ya que el disfrute en especie resulta imposible tras el cese.

La normativa europea garantiza que el derecho a vacaciones retribuidas no se pierde sin compensación cuando termina la relación antes de poder disfrutarlas.

03 Qué han dicho los tribunales

Los tribunales han reconocido el derecho a la compensación económica de las vacaciones no disfrutadas al extinguirse la relación de servicio, en línea con la doctrina europea sobre el derecho a vacaciones retribuidas.

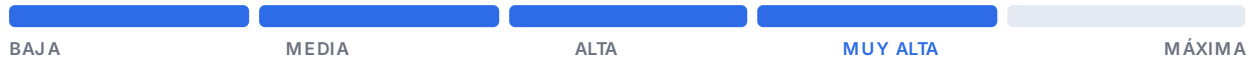
Han precisado que la imposibilidad de disfrute por el cese transforma el derecho al descanso en un derecho de contenido económico.

- **Por qué tu caso tiene base.** Si te vas con vacaciones pendientes que no pudiste coger, tienes derecho a que te las paguen. El derecho no se pierde con el cese.



04 Tu caso tiene base para reclamar

La viabilidad es muy alta: la doctrina europea y española reconoce la compensación al cese de forma consolidada. Acreditados los días pendientes y la extinción de la relación, el derecho es prácticamente directo.



05 Cuánto tiempo tienes

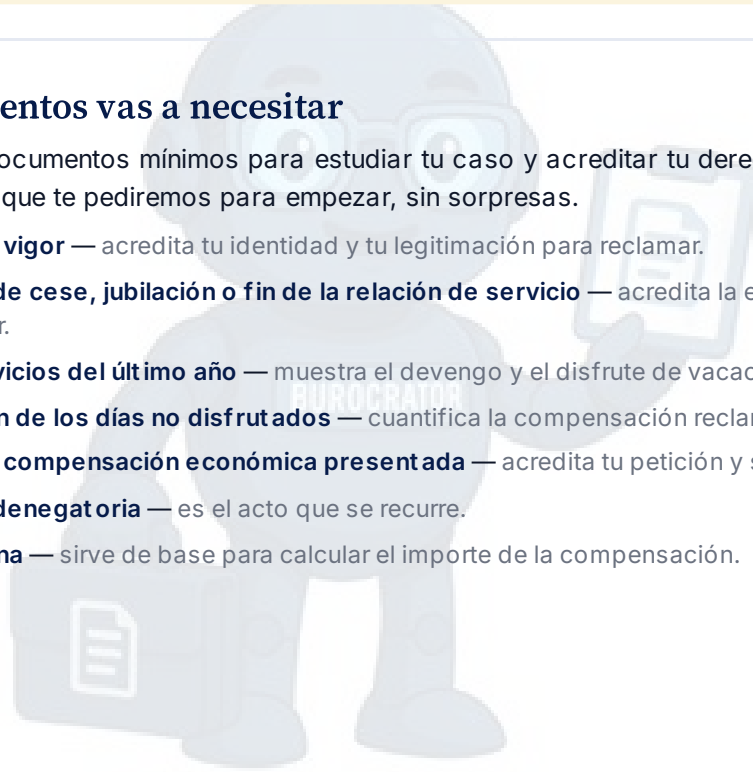
Cuenta desde que te notifican la denegación de la compensación. Conviene acreditar con precisión los días pendientes mediante la hoja de servicios del último año.

1 mes para recurrir la denegación desde su notificación. Acredita los **días pendientes** con la hoja de servicios del último año.

06 Qué documentos vas a necesitar

Estos son los documentos mínimos para estudiar tu caso y acreditar tu derecho. Lo que ves aquí es exactamente lo que te pediremos para empezar, sin sorpresas.

- DNI o NIE en vigor** — acredita tu identidad y tu legitimación para reclamar.
- Resolución de cese, jubilación o fin de la relación de servicio** — acredita la extinción que da derecho a compensar.
- Hoja de servicios del último año** — muestra el devengo y el disfrute de vacaciones.
- Acreditación de los días no disfrutados** — cuantifica la compensación reclamada.
- Solicitud de compensación económica presentada** — acredita tu petición y su fecha.
- Resolución denegatoria** — es el acto que se recurre.
- Última nómina** — sirve de base para calcular el importe de la compensación.





07 Cómo te ayuda Burocracia Sencilla®

SERVICIO JURÍDICO PREMIUM

No te damos un papel. Asumimos tu reclamación.

Hasta aquí, la información. A partir de aquí, la acción. Cuando decides reclamar con Burocracia Sencilla®, no recibes un escrito para apañártelas solo: pones tu caso en manos de un **despacho de referencia** que asume íntegramente la gestión del procedimiento. Tú aportas la información y la documentación; nosotros nos encargamos del resto —**análisis individualizado** de tu caso, estrategia, redacción y presentación de los recursos, control de los plazos y comunicación con la Administración—. No accedes a un servicio estandarizado: accedes a la combinación del **rigor técnico** de un despacho de alto prestigio con la **transparencia y la cercanía** de una plataforma diseñada para ti.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®

Todo lo que recibes cuando inicias tu reclamación con nosotros, con el control en tu mano en todo momento:

- D 100% Digital**
Sin desplazamientos ni citas, desde cualquier dispositivo.
- ✓ Diagnóstico certero**
Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.
- ? Centro de Ayuda y consultas**
Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.
- A Análisis individualizado**
Estudio personalizado por letrado especializado.
- T 100% Transparencia**
Panel de seguimiento en tiempo real de tu reclamación.
- € Descuentos para reclamantes**
Condiciones especiales en reclamaciones posteriores.

[Empezar mi reclamación →](#)

desarrollo.buocraciasencilla.com